Expediente nº: 001/2021
Objeto de la contratación: Acuerdo Marco Contratación de consultores para el apoyo en la valoración compañías de proyectos en el ámbito de Biociencias – Salud.

Documento: Pliego de prescripciones técnicas.

1. INTRODUCCIÓN

Gestión de Capital Riesgo del País Vasco SGEIC, S.A., (en adelante "GCRPV"), como gestora de fondos de capital riesgo del grupo SPRI fundada en 1985 por el Gobierno Vasco a través de SPRI para promover y desarrollar la actividad de Capital Riesgo en el País Vasco.

La sociedad gestora invierte exclusivamente en empresas que tengan su domicilio social y fiscal en el País Vasco, que tengan un proyecto de futuro y que necesiten un firme apoyo para llevarlo a cabo.

La Comisión Europea ha lanzado a todas las regiones el reto de abordar la aplicación de estrategias de Especialización Inteligente, resaltando la importancia de concentrar los recursos humanos y financieros de I+D+i en las áreas globalmente competitivas. Asimismo, solicita que esa estrategia de especialización sea el resultado de un proceso de colaboración público/privada, y que el impulso no sea especialización pura, sino una "especialización diversificada".

La estrategia de especialización inteligente de Euskadi plantea Biociencias, Energía y Fabricación Avanzada como ámbitos estratégicos.

Siendo GCR una herramienta del Gobierno Vasco para canalizar fondos, la sociedad gestora está tratando focalizar sus inversiones hacia estos ámbitos.

En este sentido, dada la especialización que requieren estos proyectos en los ámbitos de Biociencias -Salud, Energía y Fabricación Avanzada, en alguna ocasión hemos percibido que hubiera sido oportuno contratar los servicios de un experto en estos sectores con el que conjuntamente pudiéramos establecer el valor compañía.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

GCRPV considera necesario contratar los servicios de consultores expertos en el área de especialización de Biociencias, para poder elaborar un análisis del proyecto y, sobre todo, para realizar una valoración de la compañía correspondiente, de la mano de personas que estén muy introducidas en el sector.

La contratación de estos consultores, por tanto, supondrá mejorar nuestras capacidades en la valoración de compañías. Asimismo, dada la dificultad que entraña valorar compañías en sectores muy específicos, queremos tener confianza en que las valoraciones aportadas están acordes a las realizadas en el sector.

Para ello, se quiere llevar a cabo la homologación de proveedores en cada uno de los verticales definidos. El primer vertical para el que se solicita la homologación es para el ámbito de biociencias – salud.

3. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Objetivos
El objetivo es dar soporte a los analistas de inversiones de GCRPV en las valoraciones de compañías de aquellos proyectos que sean objeto de análisis en el ámbito de biociencias -salud.

Actividades objeto del contrato
Las actividades que el consultor de apoyo acometería de la mano del analista de inversiones serían las siguientes:

- Revisión del plan de negocio
- Revisión de la tecnología presentada
- Revisión del marco regulatorio de la empresa
- Revisión del entorno competitivo de la empresa
    - Mercado, su capacidad de acceso al mismo
    - Análisis de competidores

  Los puntos señalados, son una aproximación al negocio para acometer el trabajo de valoración compañía, que es para lo que se lanza el proceso de homologación de proveedores.

- Tras el análisis del modelo de negocio, el consultor procederá a la determinación del valor compañía en función de los métodos de valoración que considere más aplicables a cada proyecto. Entre ellos, y de forma meramente enunciativa están los siguientes:
    - DFC
    - Opciones reales
    - Transacciones comparables
    - Valoración por múltiplos
    - Métodos de Venture Capital
    - Otros

Las empresas homologadas no tendrán exclusividad ni monopolio en la prestación de los servicios de valoración de empresas mencionados. Las empresas homologadas tendrán la obligación de prestar servicios de consultoría que se les requieran, que cumplan las características establecidas en este Pliego.

4. PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO DEL PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Para la ejecución de las labores descritas en el apartado anterior, se estima necesario personas con experiencia en biociencias – salud y en cuestiones de

valoración compañía. El equipo deberá estar conformado por al menos dos personas.

El perfil de los miembros del equipo propuesto debe conjugar conocimiento en el ámbito de biociencias salud y en cuestiones de negociación de valoraciones compañía. En concreto,

- Un miembro del equipo propuesto deberá disponer deal menos 5 años de experiencia en el análisis de proyectos en el ámbito de biociencias – salud.
    - Deberá tener formación en los ámbitos de la farma-dermocosmética, biotecnología, dispositivos médicos o salud digital.
    - Deberá tener experiencia laboral en empresas farmacéuticas, de biotecnología u otros ámbitos relacionados con la salud en los últimos 5 años
    - Deberá haber asesorado al menos 10 empresas en el ámbito de la farma-dermocosmética, biotecnología, dispositivos médicos o salud digital, en los últimos 5 años.
    - Deberá haber asesorado a start-ups del ámbito farma-dermocosmética, biotecnología, dispositivos médicos o salud digital.

- Un miembro del equipo propuesto deberá disponer de al menos 5 años de experiencia en transacciones en el ámbito de biociencias – salud.
    - Deberá tener formación en el ámbito de valoraciones compañía
    - Deberá tener experiencia en cuestiones de valoración de compañía
    - Deberá haber ayudado a levantar rondas de financiación a start-ups al menos a 10 start-ups del ámbito de farma-dermocosmética, biotecnología, dispositivos médicos o salud digital en los últimos 5 años
    - Deberá haber elaborado valoraciones compañía a al menos 10 start-ups en el ámbito de farma-dermocosmética, biotecnología, dispositivos médicos o salud digital en los últimos 5 años.

5. TRAMITACIÓN DE LOS PEDIDOS ENTRE LOS ADJUDICATARIOS HOMOLOGADOS

Los diferentes pedidos incluidos en la presente licitación se tramitarán de la siguiente manera:

GCRPV remitirá petición de oferta a todos los licitadores homologados, o en su caso, al número de licitadores que proceda según el artículo 221.6.a) de la LCSP, donde concretará, en función de las particulares necesidades, los criterios de adjudicación aplicables para cada concreta petición de oferta.

Dicha petición de oferta recogerá el objeto del contrato basado, su valor estimado

máximo, el plazo máximo de presentación de oferta y los criterios aplicables a la adjudicación del contrato basado.

Las tarifas horarias (precio/hora) o precios ofertados, en su caso, en la licitación de los contratos basados, no podrán superar los valores máximos ofertados por los adjudicatarios en la licitación del acuerdo marco.

De esa forma, GCRPV adjudicará el contrato basado a la oferta más económica o a la que, en su caso (si se valoraran cuestiones adicionales), resultase más valorada en función de los criterios aplicables para cada concreta petición de ofertas.